



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 7 de noviembre de 2024

NÚM. 129

## S U M A R I O

### SERIE F:

#### Preguntas:

- 11-24/PES-00328. Pregunta sobre la visita al Centro de Inteligencia Artificial. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 11-24/PES-00329. Pregunta sobre malos olores provenientes de la papelera San Andrés en Villava/Atarrabia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- 11-24/PES-00330. Pregunta sobre el Consejo de la Juventud de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- 11-24/PES-00331. Pregunta sobre perspectivas de financiación del servicio SEPAP y plazos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- 11-24/PES-00332. Pregunta sobre la supresión de una línea de bachillerato en el IES Alaitz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- 11-24/PES-00333. Pregunta sobre la licitación de la obra de construcción de la nueva Escuela Profesional Elizondo en Mugaire. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- 11-24/PES-00334. Pregunta sobre matriculaciones en la escuela infantil Nuestra Señora de Roncesvalles de Etxabakoitz para el curso 2024-2025. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- 11-24/PES-00335. Pregunta sobre el uso del Palacio Ezpeleta a partir del curso 2024-2025. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- 11-24/PES-00336. Pregunta sobre prematriculaciones en la escuela infantil de Aibar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- 11-24/PES-00337. Pregunta sobre medidas para ayudar a las familias con la conciliación y la lucha contra la pobreza infantil. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- 11-24/PES-00338. Pregunta sobre empresas de juego. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- 11-24/PES-00339. Pregunta sobre las medidas para garantizar que se cumplen los tres intentos de comunicación debidamente acreditados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- 11-24/PES-00341. Pregunta sobre ayudas económicas y beneficios fiscales a la empresa Mondelez de Viana. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- 11-24/PES-00343. Pregunta sobre la escuela de Ancín. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

- 11-24/PES-00344. Pregunta sobre las citas presenciales tras una interconsulta. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- 11-24/PES-00345. Pregunta sobre fechas previstas que se aportaron en el Consejo de Administración del día 6 de noviembre de 2023 para que el Gobierno de Navarra reconozca a Bidean como ente instrumental. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- 11-24/PES-00346. Pregunta sobre análisis realizados fuera del Hospital Reina Sofía de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- 11-24/PES-00347. Pregunta sobre menores extranjeros no acompañados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- 11-24/PES-00348. Pregunta sobre la situación del convenio de residencias de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- 11-24/PES-00349. Pregunta sobre las listas de espera de la discapacidad en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- 11-24/PES-00350. Pregunta sobre la situación financiera del Consejo de la Juventud de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- 11-24/PES-00351. Pregunta sobre la eliminación de diversas actuaciones financiadas con fondos europeos NG (MRR). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## **11-24/PES-00328. Pregunta sobre la visita al Centro de Inteligencia Artificial**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la visita al Centro de Inteligencia Artificial, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 27 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información sobre visita parlamentaria (11-24/PES00328), informa lo siguiente:

La visita que usted hace referencia en su pregunta escrita, según la página web del parlamento se realizará el próximo 25 octubre.

Los trabajadores del Polo Iris se encuentran trabajando actualmente en la sede de la empresa pública Nasertic, situada en la calle Orkoien, mientras que la sede actual del Nair Center se encuentra en la Universidad Pública de Navarra.

Entre las funciones de consejera no está la que indica usted en su pregunta y, por lo tanto, no ha dado ninguna indicación al respecto

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 25 de septiembre de 2024

La Consejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Patricia Fanlo Mateo

## 11-24/PES-00329. Pregunta sobre malos olores provenientes de la papelera San Andrés en Villava/Atarrabia

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre malos olores provenientes de la papelera San Andrés en Villava/Atarrabia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 26 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita 11-24/PES-00329, solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre los malos olores provenientes de la papelera San Andrés en Villava/Atarrabia, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

1.- ¿Ha presentado la empresa titular de la fábrica de cartón para embalajes de Villava/Atarrabia la declaración responsable de puesta en marcha de la instalación de tratamiento de aguas residuales industriales objeto de la modificación de la AAI? ¿Desde qué fecha se encuentra operativa dicha instalación de depuración?

La empresa presentó la declaración responsable de inicio de actividad de la instalación de tratamiento de aguas residuales industriales el día 27 de marzo de 2024. La instalación de depuración se encuentra operativa desde agosto de 2023.

2.- ¿Ha tenido noticia o han sido registradas en el Departamento quejas vecinales sobre malos olores provenientes de las instalaciones de la empresa SOLIDUS SOLUTIONS SAN ANDRES S.L. sita en Villava/Atarrabia? ¿Cuántas y en qué fechas?

El Servicio de Inspección Ambiental fue informado de las quejas vecinales recibidas en el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia el día 6 de agosto de 2024. Se recibieron un total de ocho quejas correspondientes a los días 3, 16, 25, 30 y 31 de julio y, 2 y 3 de agosto de 2024. El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente también recibió una queja por malos olores vía Registro Electrónico el día 27 de agosto de 2024. Se ha mantenido una reunión con el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia en septiembre de 2024 en el que se ha tratado esta cuestión

Se está analizando la posible estacionalidad de la misma, ya que parece que dichos olores son más frecuentes e intensos en verano.

3.- ¿Qué mecanismos de control tiene el departamento para el cumplimiento de lo recogido en la AAI de esta instalación para evitar que se produzcan de forma reiterada esos desagradables olores?

Los mecanismos de control del Departamento para garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización ambiental integrada (AAI) con objeto de evitar que se produzcan malos olores son el seguimiento de los mismos a través de la Policía Foral y la realización de análisis de olfatometría dinámica de acuerdo con la norma UNE-EN 13725. En función de los resultados obtenidos en la misma se podría plantear la instalación de una medida correctora.

4.- ¿Ha identificado el departamento la causa de los citados olores? ¿Se debe al empleo de técnicas no recogidas entre las MTD de la AAI?

El origen de los malos olores puede ser debido a episodios puntuales de mal funcionamiento de la planta depuradora de la instalación, si bien se están estudiando otras posibles causas de los malos olores como puede ser la degradación del almidón de la pasta de papel en ácidos grasos volátiles en otras zonas de la instalación o el empleo de materia prima de diferente calidad a la empleada en años anteriores.

Inicialmente, no se piensa que el origen de estos olores pueda ser debido al empleo de técnicas no recogidas entre las MTD de la AAI. Durante la tramitación de la planta depuradora de aguas residuales el titular justificó el cumplimiento de la MTD 7, apartado II, aplicable a olores relacionados con el tratamiento de aguas residuales y la manipulación de lodos, para evitar condiciones anaerobias de aguas residuales y lodos, de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 26 de septiembre de 2014 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponi-

bles (MTD) para la producción de pasta, papel y cartón, conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales. En la visita de inspección realizada de oficio por técnicos del Departamento el día 22 de marzo de 2024, dentro del Programa de Inspección de 2024, no se encontraron técnicas diferentes a las establecidas en la AAI.

5.- ¿Van a girar técnicos de ese departamento alguna visita a las instalaciones para comprobar la veracidad de las quejas realizadas por el vecindario y determinar las causas de la existencia de esos olores? ¿Para cuándo se realizará esa inspección?

El día 8 de agosto de 2024, técnicos del Servicio de Inspección Ambiental llevaron a cabo una visita a las inmediaciones de la planta para comprobar la existencia de malos olores. En la visita realizada no se detectaron olores diferentes a los habituales en este tipo de industria a pasta de papel. La intensidad del olor era baja y solo se concentraba en la zona del río próxima a la instalación. El personal del Servicio ha redactado un

informe que se ha remitido al Ayuntamiento de Villava. A raíz de esta visita se ha requerido al titular el incremento de las medidas de control y la realización de una olfatometría dinámica con el reactor biológico real para ver su efecto. Todo ellos dentro de su plan de gestión de olores.

Asimismo, se ha acordado con la Policía Foral de Navarra la realización de un seguimiento permanente a lo largo de este mes con el objetivo de encontrar un patrón que se pueda asociar a la climatología o a periodos de parada y marcha de la instalación, entre otros.

Previamente se llevó a cabo una visita de inspección a la planta el 22 de marzo de 2024 dentro del programa de inspección de la actividad industrial correspondiente al año 2024.

Es cuanto tengo el honor de informa, en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 26 de septiembre de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

## 11-24/PES-00330. Pregunta sobre el Consejo de la Juventud de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Isabel García Malo sobre el Consejo de la Juventud de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 25 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario "Partido Popular de Navarra", sobre la situación del Consejo de la Juventud de Navarra (11-24/PES-00330), informa lo siguiente:

La Cámara de Comptos de Navarra, a instancias del Parlamento de Navarra, ya emitió un informe en diciembre de 2023 sobre las cuentas del Consejo de la Juventud de Navarra (CJN). En el mismo, que considera que las cuentas anuales no expresan la imagen fiel del patrimonio, se emiten una serie de recomendaciones a la entidad, entre otras: modificar la configuración legal del consejo, registrar correctamente todos los hechos contables, que se implante la firma mancomunada para la realización de pagos, exigir el cobro de cuotas a las entidades miembros de la entidad o negociar líneas de crédito con entidades bancarias para solventar los problemas de liquidez.

A la vista de la configuración jurídica como entidad de derecho público de base asociativa privada, solo cabe esperar a que, dentro de su autonomía, este organismo tome las decisiones que considere oportuno.

En todo caso, respecto al uso de los fondos públicos, el Instituto Navarro de la Juventud ya tramitó el oportuno expediente de reintegro de la

parte de subvención abonada correspondiente al ejercicio 2023 y no ejecutada.

Respecto la interlocución con las personas jóvenes, el Instituto Navarro de la Juventud, mantiene un canal de interlocución permanente a través de distintas vías tanto formales como informales que, de cualquier forma, en ausencia de un Consejo de la Juventud de Navarra operativo que canalice la interlocución a nivel institucional será mantenido a través del órgano que la Ley Foral 11/2011, de Juventud, prevé como órgano de con-

sulta y asesoramiento en materia de política integral de juventud en Navarra, el Consejo Interinstitucional de Juventud.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 25 de septiembre de 2024

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

---

## 11-24/PES-00331. Pregunta sobre perspectivas de financiación del servicio SEPAP y plazos

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Aramburu Bergua sobre perspectivas de financiación del servicio SEPAP y plazos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 26 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito (11-24/PES-00331) formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Aramburu Bergua, adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, tiene el bien de informar lo siguiente:

En estos momentos se está preparando la licitación del contrato para la prestación del servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia para personas dependien-

te. Dicho contrato se va a licitar bajo la modalidad de un acuerdo marco, como el existente hasta ahora, ampliando los posibles proveedores del servicio a entidades sociales, entidades empresariales y administraciones locales (más allá de los centros residenciales y de día de la actual licitación), con el objeto de poder acercar el servicio a todas las localidades de la Comunidad Foral. En este momento se está realizando el cálculo del coste de dicho contrato que está previsto sacar a licitación a finales de 2024 o principios de 2025.

Por otra parte, se están proporcionando servicios de promoción de la autonomía personal a personas con discapacidad a través de la convocatoria de subvenciones de programas para personas con discapacidad. En estos momentos se están elaborando los presupuestos que determinarán la cuantía final de estas partidas.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de septiembre de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo. María Carmen Maeztu Villafranca

## **11-24/PES-00332. Pregunta sobre la supresión de una línea de bachillerato en el IES Alaitz**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Eneka Maiz Ulaiar sobre la supresión de una línea de bachillerato en el IES Alaitz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 27 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación a la pregunta escrita 11-24-PES-00332, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

Los datos solicitados son los siguientes:

- Durante la fase ordinaria del proceso de admisión para el curso 2024/2025 se presentaron

en el IES Alaitz BHI de Barañain, como primera opción, 30 solicitudes para el primer curso de bachillerato de las modalidades de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales. De estas 30 solicitudes, hubo 2 renunciadas a seguir participando en el proceso.

- El alumnado del IES Alaitz BHI no participa en el proceso de admisión ya que le corresponde plaza de forma automática.

- De las 28 solicitudes presentadas y con continuidad en el proceso, 21 correspondían a alumnado procedente de la Ikastola Jaso de Pamplona.

- Las 28 solicitudes fueron admitidas en su primera opción elegida, el IES Alaitz BHI de Barañain.

- Finalmente se matricularon 27 personas y 1 de ellas se matriculó en el CI Agroforestal de Pamplona.

En Pamplona, a 26 de septiembre de 2024

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

---

## **11-24/PES-00333. Pregunta sobre la licitación de la obra de construcción de la nueva Escuela Profesional Elizondo en Mugaire**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Eneka Maiz Ulaiar sobre la licitación de la obra de construcción de la nueva Escuela Profesional Elizondo en Mugaire, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 27 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación a la pregunta escrita 11-24-PES-00333, presentada por el Grupo Parlamentario

EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Por Resolución 203E/2023, de 29 de diciembre, de la Directora General de Personal e Infraestructuras, se aprobó el expediente de contratación de las obras de construcción de un nuevo centro de Formación Profesional en Oroz (Baztán) por un importe máximo de 23.886.214,65 euros.

El 19 de enero de 2024 se publicó el anuncio de contratación de las obras en el Portal de Contratación, pudiéndose presentar ofertas hasta el 18 de marzo.

Por Resolución 31E/2023, de 26 de marzo, de la Directora General de Personal e Infraestructuras,

se declaró desierto el expediente de contratación, al no haberse presentado ninguna oferta.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Departamento de Educación está valorando dife-

rentes alternativas para la licitación de un nuevo centro de Formación Profesional en Oronoz.

Pamplona, 26 de septiembre de 2024

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

---

## **11-24/PES-00334. Pregunta sobre matriculaciones en la escuela infantil Nuestra Señora de Roncesvalles de Etxabakoitz para el curso 2024-2025**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Eneka Maiz Ulaiar sobre matriculaciones en la escuela infantil Nuestra Señora de Roncesvalles de Etxabakoitz para el curso 2024-2025, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 23 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación a la pregunta escrita 11-24-PES-00334, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

La escuela infantil “Nuestra Señora de Roncesvalles” de Etxabakoitz para el curso 2024-2025, a fecha de 9 de septiembre de 2024, presenta una matrícula en la modalidad de castellano de 53 niñas y niños.

El agrupamiento por edades es el siguiente:

- 0 años: 13 niñas y niños.
- 1 año: 24 niñas y niños.
- 2 años: 16 niñas y niños.

Las localidades del domicilio según consta en los datos de matrícula son las siguientes:

- Barañáin: 2 niñas y niños
- Burlada: 1 niña
- Cordovilla (Galar): 1 niño
- Pamplona. 43 niñas y niños
- Zizur Mayor: 6 niñas y niños

En el día de la fecha, según los datos de los que disponemos, hay 4 niñas y niños en lista de espera en el aula de 2 años.

En Pamplona, a 20 de septiembre de 2024

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

## **11-24/PES-00335. Pregunta sobre el uso del Palacio Ezpeleta a partir del curso 2024-2025**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Eneka Maiz Ulaiar sobre el uso del Palacio Ezpeleta a partir del curso 2024-2025, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 27 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación a la pregunta escrita 11-24-PES-00335, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

El Departamento de Educación ha trasladado este verano al centro CI Educadores y Educadoras del palacio de Ezpeleta al edificio donde se alojaba el CP Víctor Pradera, en la avenida Zaragoza de Pamplona, hasta junio de 2023.

Actualmente se ubican en el palacio la Escuela de Idiomas a Distancia de Navarra (EOIDNA) y el Consejo Escolar de Navarra.

Con el espacio que ha dejado libre el centro CI Educadores y Educadoras, el Departamento de Educación está analizando todas las necesidades de espacio propias del departamento para ocupar dicho espacio próximamente.

En Pamplona, a 26 de septiembre de 2024

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

---

## **11-24/PES-00336. Pregunta sobre prematriculaciones en la escuela infantil de Aibar**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Eneka Maiz Ulaiar sobre prematriculaciones en la escuela infantil de Aibar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 23 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación a la pregunta escrita 11-24-PES-00336, presentada por el Grupo Parlamentario

EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación, informa:

El Departamento de Educación no cuenta con un registro de los datos sobre el alumnado potencialmente interesado en una plaza de primer ciclo de Educación Infantil en la localidad de Aibar.

Lógicamente, tampoco se tiene constancia de la decisión de matrícula adoptada definitivamente por las familias interesadas.

En Pamplona, a 20 de septiembre de 2024

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

## 11-24/PES-00337. Pregunta sobre medidas para ayudar a las familias con la conciliación y la lucha contra la pobreza infantil

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Raquel Garbayo Berdonces sobre medidas para ayudar a las familias con la conciliación y la lucha contra la pobreza infantil, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 16 de octubre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (11-24/PES-00337), tiene el bien de informar lo siguiente:

El pasado 9 de agosto se aprobó la resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se fijan los criterios de distribución territorial y las cuantías resultantes entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Comunidad Foral de Navarra) y las ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado a la financiación en 2024 del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil (publicada en el BON el 22 de agosto de 2024).

Si son estas las ayudas a las que se refiere en la pregunta, que no van a recibirse por parte de la Comunidad Foral de Navarra, puntualizar que, si bien el País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra no entran en este reparto, estos conceptos son tenidos en cuenta para el cálculo del convenio y por lo tanto se computan como ingresos procedentes del Estado en la negociación del mismo.

De hecho, la Comunidad Foral de Navarra dispone de acciones específicas alineadas con los programas que, en dicha resolución, aparecen como destinatarios de la financiación. Concretamente:

A) "Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil.

A.1) Protección a la familia y atención a la pobreza infantil.

Este crédito irá destinado a financiar proyectos de intervención social y prestaciones económicas y/o en especie que contribuyan a mejorar la situación social y laboral de las familias con personas menores a cargo que presentan situaciones de privación material severa o riesgo de pobreza y de exclusión, con especial atención a las familias con tasas superiores a la media, como es el caso de las familias monoparentales, o aquellas que presentan necesidades singulares de protección, como pueden ser las familias del medio rural.

Los proyectos que deberán ser promovidos –dentro del Sistema Público de Servicios Sociales– por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla a las que afecta la distribución del crédito o por las corporaciones locales y/o los entes públicos de carácter local, se seleccionarán de común acuerdo entre éstas y el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y se enmarcarán en las siguientes tipologías de proyectos:

1. Proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud (física y mental), educación (material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo, así como el acompañamiento y trabajo social con las familias.

Navarra tiene, en este ámbito, toda una serie de prestaciones de alta cobertura e intensidad: gestionadas por el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, la renta garantizada, ayudas de emergencia, ayudas extraordinarias; los diferentes tipos de becas escolares del Departamento de Educación, así como los programas de apoyo a la vivienda del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas migratorias, el 78 % de las cuáles en estos momentos benefician a familias con menores a cargo. Igualmente, desde el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo se financian los programas de los Servicios

Sociales de Base dirigidos al acompañamiento de las familias.

2. Proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral para familias en procesos de inserción sociolaboral con personas menores a cargo tales como gastos de asistencia a escuelas infantiles, la atención de niños y niñas para cubrir necesidades puntuales de conciliación, los servicios de apoyo complementarios de los servicios normalizados educativos u otros que garanticen el derecho de los niños, niñas y adolescentes a una atención y desarrollo adecuados.

En este punto, Navarra también dispone de ayudas específicas gestionadas desde la Subdirección de infancia, adolescencia y familia: ayudas a la conciliación y la llamada “cuotas de niños en centros ajenos” (destinada a gastos que no se cubren desde otros departamentos y dirigidos a familias altamente vulnerables, para facilitar el mantenimiento de estos niños en su entorno).

3. Servicios de intervención y apoyo familiar, entre los que se encuentran los definidos en el apartado 1.3 del Catálogo de referencia de Servicios Sociales, aprobado el 16 de enero de 2013, por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (intervención y orientación sociofamiliar, mediación familiar, puntos de encuentro familiar o atención socioeducativa de menores).

Navarra tiene desplegados, con partidas específicas, los servicios de orientación y mediación familiar (con ampliación de la cobertura en el último año), los puntos de encuentro familiar (también recientemente ampliado) y programas preventivos específicos como el programa de educación de adolescentes (PEA) y el programa de violencia filioparental (PVFP).

A2) Programa específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de niños, niñas y adolescentes durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Los proyectos que podrán ser financiados son los siguientes:

– Proyectos dirigidos a la cobertura de necesidades básicas como alimentación saludable, equilibrada y apropiada a su edad.

– Proyectos de fomento de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas.

– Proyectos que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral de familias con hijos e hijas a cargo y en situación de vulnerabilidad social.

En este punto, informar que, desde la subdirección de infancia, adolescencia y familia, se financia a las entidades locales programas de conciliación inclusivos, tal y como plantea el acuerdo del consejo territorial.

B) Programas para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria.

Estos programas están financiados por el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, habiendo reforzado su intervención con el desarrollo de los Centros de Servicios Sociales de carácter comarcal y los equipos de infancia que desde ellos intervienen.

En definitiva, la Comunidad Foral de Navarra tiene desplegadas toda una serie de servicios y programas que si bien, no están financiados a través del programa general de reparto, sí reciben financiación del Estado a través del convenio y están ampliamente reforzados con fondos propios.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 16 de octubre de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

**11-24/PES-00338. Pregunta sobre empresas de juego****CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Aranzazu Izurdiaga Osinaga sobre empresas de juego, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 25 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Doña Arantxa Izurdiaga Osinaga, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, que realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra (11-24/PES-00338), informa:

1. ¿Cuántas empresas de juego con títulos habilitantes para la organización y explotación del juego o apuestas se encuentran inscritas en el Registro de Juegos y Apuestas de Navarra?

- Empresas operadoras de máquinas de juego: 97

- Empresas organizadoras y explotadoras de apuestas: 4

- Empresas de otras modalidades de juego–bingo: 3

La autorización para empresas operadoras de máquinas de juego, así como las autorizaciones de explotación de bingos tienen carácter indefinido.

La autorización para la explotación de apuestas tiene una vigencia de 10 años, siendo renovadas por periodos de idéntica duración si se cumplen los requisitos establecidos en la normativa que esté vigente en el momento de la renovación.

2. En los últimos cinco años, ¿qué empresas físicas o jurídicas han solicitado la renovación, extinción o modificación de los títulos habilitantes?

3. ¿En qué sentido se han resuelto cada una de las solicitudes de renovación, extinción o modificación de los títulos habilitantes solicitadas?

a. Renovación

Año 2024

La empresa Gestión de Apuestas de Navarra S.L. solicita la prórroga de la vigencia de la autorización de explotación. Se dicta resolución en la que se declara la eficacia de la autorización concedida hasta la entrada en vigor de la norma que se dicte en desarrollo de las disposiciones contenidas en la Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre del juego.

b. Extinción

Año 2020

La empresa operadora de máquinas de juego Recreativos Plaza del Castillo S.L. solicita la cancelación de la inscripción en el Registro. Se resuelve cancelando la inscripción de la empresa en el Registro de Juegos y Apuestas de Navarra.

Año 2021

Las empresas operadoras de máquinas de juego Miguel Ángel González Benito y Francisco Javier Gallardo Martínez solicitan la cancelación de la inscripción en el Registro. Se resuelve cancelando las inscripciones de las empresas en el Registro de Juegos y Apuestas de Navarra.

Año 2022

Las empresas operadoras de máquinas de juego Navazar Recreativos S.L.U. y Ochoa Narvaiz Joaquín solicitan la cancelación de la inscripción en el Registro. Se resuelve cancelando las inscripciones de las empresas en el Registro de Juegos y Apuestas de Navarra.

Año 2023

Las empresas operadoras de máquinas de juego Adrisa Sociedad Recreativa S.L., Recreativos Txan-Pon S.L., Luckia Navarra, S.L. y Mario Domingo Redín Arbelo solicitan la cancelación de la inscripción en el Registro. Se resuelve cancelando las inscripciones de las empresas en el Registro de Juegos y Apuestas de Navarra.

Año 2024

La empresa operadora de máquinas de juego Recreativos Sacep S.L. solicita la cancelación de la inscripción en el Registro. Se resuelve cancelando la inscripción de la empresa en el Registro de Juegos y Apuestas de Navarra.

## c. Modificación

Año 2022

La empresa Gobinta S.A. solicita la transmisión de la autorización de explotación de bingo, de la cual era titular Sanvier S.A. Se resuelve autorizando la transmisión de la sala de bingo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 25 de septiembre de 2024

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: M.<sup>ª</sup> Amparo López Antelo

## 11-24/PES-00339. Pregunta sobre las medidas para garantizar que se cumplen los tres intentos de comunicación debidamente acreditados

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Leticia San Martín Rodríguez sobre las medidas para garantizar que se cumplen los tres intentos de comunicación debidamente acreditados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 20 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero/a de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre ¿qué medidas pone el Departamento de Salud para garantizar que se cumplen los “tres intentos de comunicación debidamente acreditados de la fecha de la asistencia”, previstos en el punto 4 del artículo 10 del Decreto Foral 21/2010, de 26 de abril, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley foral 14/2008, de 2 de julio, de garantías de espera en atención especializada? (11-24/PES-00339), informa lo siguiente:

Los canales de comunicación con el paciente utilizados son carta, SMS, llamada y correo electrónico si el paciente lo tiene registrado y además tiene publicadas sus citas pendientes en Carpeta Personal de Salud (CPS).

Dentro de los deberes del paciente está el tener actualizados sus datos (dirección y teléfono).

Así fue regulado en la Resolución 1392/2012, de 21 de septiembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueban las “Instrucciones para la gestión del Registro General de Pacientes en Listas de Espera de Navarra” adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (BON N.º 211 de 26 de octubre de 2012).

En el punto 8 Obligaciones de los usuarios se especifica:

“Para que pueda ser efectiva la garantía de tiempo máximo de acceso previsto, los usuarios inscritos en el Registro de espera están obligados a:

a) Mantener actualizados los datos sobre su teléfono, domicilio o correo electrónico a efectos de llamamiento”.

Y para facilitar el cumplimiento de esta obligación se pone a disposición de la ciudadanía los mecanismos para poder actualizar dicha información en cualquier momento, ya sea desde Carpeta Personal de Salud, a través de la cual puede comprobarse y modificarse, si es necesario, los datos de contacto (domicilio, teléfono y correo electrónico) como en cualquiera de los puntos de admisión de los centros de atención, ya sea hospitalarios, de consultas externas y en las unidades administrativas de todos los centros de salud y consultorios.

Por tanto, consideramos que tanto las cartas como los SMS de citación llegan correctamente.

Cuando el paciente es citado entendemos que está en plazo y correctamente comunicado desde Admisión, al entender que los datos que disponemos son correctos.

Las casuísticas que motivan los tres intentos de comunicación son varias.

Uno de los casos puede ser por cartas devueltas por Correos motivada por dirección incorrecta. En ese caso, se intenta localizar telefónicamente al paciente mediante un mínimo de tres llamadas en diferentes rangos horarios (mañana/tarde) en diferentes días para actualizar datos. Puede darse el caso de que la cita sea pasada y haya salido de registro de lista de espera por "fallida", o por el contrario la fecha de la cita es posterior a la recepción de la carta devuelta intentando telefónicamente contactar para confirmar la asistencia a la cita y actualización de datos domicilio.

En el caso de la citación telefónica se aplica el procedimiento de ilocalizables que consiste en

realizar un mínimo de tres llamadas en diferentes rangos horarios (mañana/tarde) en diferentes días, en caso de no localización se envía carta certificada con acuse de recibo indicándole al paciente que se ponga en contacto con Admisión en el plazo de 10 días desde la recepción de la carta para actualizar sus datos. En el caso que no se pongan en contacto en el plazo indicado se procede a salida del registro de la lista de espera.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 17 de septiembre de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

## **11-24/PES-00341. Pregunta sobre ayudas económicas y beneficios fiscales a la empresa Mondelez de Viana**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Laura Aznal Sagasti sobre ayudas económicas y beneficios fiscales a la empresa Mondelez de Viana, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 26 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **Contestación del Consejero de Economía y Hacienda**

El Consejero del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la pregunta escrita formulada por Dña. Laura Aznal Nafarroa, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 202404726, de 23 de julio de 2024, (11-24/PES-341), solicitando diversa información relativa a las ayudas, subvenciones y beneficios fiscales aplicados por la empresa Mondelez de Viana, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Ha de tenerse en cuenta el contenido de la petición: se refiere a ayudas o subvenciones y beneficios fiscales aplicados por la empresa Mondelez de Viana. Con arreglo a ello, se considera que la parlamentaria solicitante pretende distinguir precisamente entre los conceptos de ayudas o subvenciones y de beneficios fiscales, en razón de su diferente calificación y alcance.

Así, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, establece en su artículo 2.1 que se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios ni de terceras personas.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de

una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Además, la misma norma legal precisa en su artículo 2.3.b) que no tendrán carácter de subvenciones los beneficios fiscales.

Por ello, se advierte que esta contestación se refiere solamente a la información solicitada sobre los beneficios fiscales aplicados por la entidad Mondelez de Viana y no a las subvenciones o ayudas que haya podido percibir. En ese sentido, el concepto de beneficios fiscales ha de ser interpretado en sentido amplio, esto es, incluyendo exenciones fiscales que pudieran haber disfrutado el mencionado contribuyente. La contestación no afecta ni alude, sin embargo, a la solicitud de información sobre las posibles subvenciones que, en su caso, haya podido percibir dicha entidad de otros departamentos del Gobierno de Navarra.

Como ya se ha contestado en similares solicitudes de información, la cesión de datos por parte de la Administración tributaria de la Comunidad Foral de Navarra está regulada en el artículo 105.1 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LFGT), que se inicia con el siguiente contenido: “los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros”.

Por tanto, la norma legal dispone con nitidez que los datos obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y solamente podrán ser destinados o empleados para finalidades de trascendencia tributaria, esto es, únicamente podrán ser utilizados para la aplicación de los tributos. La razón de este carácter reservado radica en la necesidad de preservar la privacidad de los datos que los contribuyentes remiten y suministran a la Administración tributaria para que esta cumpla con eficacia su función de aplicar la normativa tributaria. Sin embargo, es fácil comprender que esa reserva no puede ser absoluta, ya que en ocasio-

nes puede existir una tensión entre la privacidad de los datos y la transparencia que debe imperar en la gestión pública de los recursos. En función de ello, es necesario buscar un equilibrio entre ambas (privacidad y transparencia) sin que se produzca un menoscabo de los derechos individuales ni tampoco de los colectivos o de la sociedad.

A la consecución de ese equilibrio se encamina el propio artículo 105.1 de la referida LFGT, el cual, no obstante la claridad y contundencia inicial de la norma, permite una serie de excepciones o habilitaciones legales en las que se autoriza esa cesión o comunicación.

Entre las excepciones o habilitaciones del mencionado artículo 105.1 no se encuentra supuesto alguno en el que encaje la petición de información solicitada, por lo que no se puede proporcionar información sobre los beneficios fiscales aplicados en los últimos diez años por la empresa Mondelez de Viana.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de septiembre de 2024

El Consejero de Economía y Hacienda: José Luis Arasti Pérez

### **Contestación del Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial**

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el/la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Laura Aznal Sagasti, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre ayudas económicas y beneficios fiscales a la empresa Mondelez de Viana (11-24/PES-00341), informa lo siguiente:

Las ayudas percibidas por la empresa Mondelez, con CIF B-31018104, desde el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial en los 10 últimos años son las siguientes:

Año	Texto	Importe	Fecha
2023	Sobrecoste energía	108.594,93	04.01.2023

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 18 de septiembre de 2024

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

**11-24/PES-00343. Pregunta sobre la escuela de Ancín****CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Eneka Maiz Ulaiar sobre la escuela de Ancín, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 23 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

En relación a la pregunta escrita 11-24-PES-00343, presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

Los datos referidos al alumnado del CPEIP Lokiz y solicitados en la pregunta escrita se muestran en la siguiente tabla:

Etapa	Curso	Modelo	Localidad (ES)	Código
EI2	3 años	D	Murieta	31280
EI2	3 años	D	Murieta	31280
EI2	3 años	D	Murieta	31280
EI2	3 años	D	Otiñano (Torralba Del)	31219
EI2	3 años	D	Otiñano (Torralba Del)	31219
EI2	4 años	D	Legaria	31281
EI2	4 años	D	Ancín / Antzin	31281
EI2	4 años	D	Ancín / Antzin	31281
EI2	5 años	D	Mirafuentes	31219
EI2	5 años	D	Ancín / Antzin	31281
EI2	5 años	D	Murieta	31280
EI2	5 años	D	Murieta	31280
EP LOMLOE	1º Primaria	D	Ollogoven (Metauten)	31241
EP LOMLOE	1º Primaria	D	Murieta	31280
EP LOMLOE	1º Primaria	D	Piedramillera	31219
EP LOMLOE	2º Primaria	D	Ancín / Antzin	31281
EP LOMLOE	2º Primaria	D	Espronceda	31228
EP LOMLOE	2º Primaria	D	Ancín / Antzin	31281
EP LOMLOE	2º Primaria	D	Murieta	31280
EP LOMLOE	2º Primaria	D	Ancín / Antzin	31281
EP LOMLOE	3º Primaria	D	Ancín / Antzin	31281
EP LOMLOE	3º Primaria	D	Murieta	31280
EP LOMLOE	3º Primaria	D	Ancín / Antzin	31281
EP LOMLOE	3º Primaria	D	Murieta	31280
EP LOMLOE	3º Primaria	D	Murieta	31280
EP LOMLOE	3º Primaria	D	Murieta	31280
EP LOMLOE	3º Primaria	D	Mirafuentes	31219
EP LOMLOE	4º Primaria	D	Mirafuentes	31219
EP LOMLOE	4º Primaria	D	Murieta	31280
EP LOMLOE	4º Primaria	D	Ancín / Antzin	31281
EP LOMLOE	4º Primaria	D	Desoio	31229
EP LOMLOE	4º Primaria	D	Ancín / Antzin	31281
EP LOMLOE	4º Primaria	D	Ancín / Antzin	31281
EP LOMLOE	4º Primaria	A	Murieta	31280
EP LOMLOE	4º Primaria	D	Murieta	31280
EP LOMLOE	4º Primaria	D	Ancín / Antzin	31281
EP LOMLOE	4º Primaria	D	Ancín / Antzin	31281
EP LOMLOE	5º Primaria	D	Murieta	31280
EP LOMLOE	5º Primaria	D	Ancín / Antzin	31281
EP LOMLOE	5º Primaria	D	Otiñano (Torralba Del)	31219
EP LOMLOE	5º Primaria	A	Ancín / Antzin	31281
EP LOMLOE	6º Primaria	D	Mirafuentes	31219
EP LOMLOE	6º Primaria	A	Legaria	31281

La previsión del Departamento de Educación es que la apertura del nuevo colegio público de Ancín se realice en el curso 2026/2027.

En Pamplona, a 20 de septiembre de 2024

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

**11-24/PES-00344. Pregunta sobre las citas presenciales tras una interconsulta****CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Leticia San Martín Rodríguez sobre las citas presenciales tras una interconsulta, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 13 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), acerca de "las listas de espera, ¿cuál es el protocolo a seguir con las solicitudes de una cita presencial con un especialista (desde atención primaria), tras una interconsulta previa con dicho especialista?" (11-24/PES-00344), informa lo siguiente:

Si desde Atención Primaria se realiza una Interconsulta no Presencial (INP) a un servicio de

Atención Hospitalaria, tras la valoración de la INP por el servicio al que se remite, es ese servicio, en base a la información clínica y adjunción de pruebas por el profesional remitente el que decide la respuesta a dicha INP, las posibles respuestas son:

- Incluirlo en lista de espera para ser citado por el servicio presencialmente a consultas externas.
- Se dan recomendaciones ya sean de tratamiento o de procedimientos diagnósticos previos a una nueva valoración.

La derivación por INP forma parte de un acto clínico conjunto entre el profesional de Atención Primaria y el profesional de Atención Hospitalaria en el marco de protocolos y criterios establecidos adecuados a la evidencia científico-clínica.

La decisión de solicitar una consulta tanto presencial como no presencial ha de partir siempre del profesional sanitario.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 13 de septiembre de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

## **11-24/PES-00345. Pregunta sobre fechas previstas que se aportaron en el Consejo de Administración del día 6 de noviembre de 2023 para que el Gobierno de Navarra reconozca a Bidean como ente instrumental**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Cristina López Mañero sobre fechas previstas que se aportaron en el Consejo de Administración del día 6 de noviembre de 2023 para que el Gobierno de Navarra reconozca a Bidean como ente instrumental, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 30 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria

Foral Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarra (UPN), (11-24/PES-00345), informa lo siguiente:

La declaración de ente instrumental de la Empresa Pública de Transporte Sanitario Bidean continúa en proceso de ejecución, tal y como se respondió en la PES-00301 el pasado 1 de julio. Esta cuestión no impide que Bidean siga trabajando según lo previsto en cronograma y explicado en comparecencia en la comisión de salud del Parlamento de Navarra el pasado 5 de junio de 2024.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de septiembre de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

## **11-24/PES-00346. Pregunta sobre análisis realizados fuera del Hospital Reina Sofía de Tudela**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Leticia San Martín Rodríguez sobre análisis realizados fuera del Hospital, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 13 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Leticia San Martín Rodríguez, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre "qué análisis que anteriormente se realizaban en los laboratorios de Análisis

Clínicos, Anatomía Patológica, Microbiología y Hematología del Hospital Reina Sofía de Tudela se realizan en otros centros privados o de la red pública de nuestra Comunidad Foral, en qué cantidad y cuáles son las razones de no realizarlos en el Hospital Reina Sofía de Tudela" (11-24/PES-00346), informa lo siguiente:

No ha habido ningún tipo de análisis que haya dejado de realizarse en el Servicio de Laboratorio del Hospital Reina Sofía de Tudela, cuya cartera de servicios no ha dejado de crecer en las cuatro especialidades mencionadas (Análisis Clínicos, Anatomía Patológica, Microbiología y Hematología), especialmente en Microbiología.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 13 de septiembre de 2024

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

**11-24/PES-00347. Pregunta sobre menores extranjeros no acompañados****CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Raquel Garbayo Berdonces sobre menores extranjeros no acompañados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 25 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-24/PES-00347):

- ¿Cuántos menores extranjeros no acompañados han llegado y llegarán a Navarra definitivamente? ¿qué centros los van a acoger? ¿cuántos menores extranjeros no acompañados se van a acoger por centro?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

Navarra atiende actualmente a 136 niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados aproximadamente.

A lo largo de este año han llegado a nuestra Comunidad 170 niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

Además, a Navarra le corresponde acoger a 15 menores migrantes en 2024, según el protocolo del plan de respuesta para menores migrantes acordado en la Conferencia Sectorial de Infancia celebrada en Tenerife en el mes de julio.

De esos 15 que Navarra se ha comprometido a acoger, han llegado ya 5 chicas procedentes de Canarias que se encuentran en el Centro de Observación y Acogida de Marcilla. Está prevista la llegada de otros 5 chicos/as provenientes de Ceuta y otros 5 de Canarias. Inicialmente la previsión es que todos ellos pasen, por el Centro de Observación y Acogida de Marcilla.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de septiembre de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: M.<sup>a</sup> Carmen Maeztu Villafranca

## **11-24/PES-00348. Pregunta sobre la situación del convenio de residencias de Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Raquel Garbayo Berdonces sobre la situación del convenio de residencias de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 25 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-24/PES-00348):

- ¿Cuál es la situación del convenio de residencias de Navarra?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

Desde el 18 de mayo de 2021 se ha venido reuniendo la comisión negociadora del I Convenio Colectivo de servicios de atención a personas dependientes de Navarra, habiéndose producido un total de 28 reuniones, la última el pasado 12 de septiembre.

En dicha reunión, se debatió la última propuesta remitida por la patronal a finales de julio, y por la parte sindical, se solicitó mayor concreción en algunos de los conceptos salariales. En estos momentos, la parte empresarial se ha comprometido a remitir nuevamente los términos sustanciales de acuerdo para un convenio colectivo del sector para el año 2025, y seguir negociando las condiciones para los años sucesivos.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de septiembre de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: M.<sup>a</sup> Carmen Maeztu Villafranca

## 11-24/PES-00349. Pregunta sobre las listas de espera de la discapacidad en Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Raquel Garbayo Berdonces sobre las listas de espera de la discapacidad en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 25 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-24/PES-00349):

- ¿Han mejorado las listas de espera de la discapacidad en Navarra? ¿Cuál es el tiempo de espera media para la valoración de la discapacidad a agosto del 2024?

Tiene el bien de informar lo siguiente:

A 31 de agosto de 2024, el tiempo medio de valoración era de 13,96 meses.

El Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo se ha comprometido a recuperar el ritmo de respuesta dentro de los 6 meses que marca la normativa. Para ello, hemos instaurado medidas que ayuden a reducir los plazos de atención.

El pasado mes de junio se aprobó un DF para la incorporación al Centro de Valoración de discapacidad de una plaza de médico, otra de terapeuta ocupacional y una tercera de trabajadora social. Plazas que se suman a otras que ya se han incorporado en los últimos meses para dar respuesta al aumento del número de solicitudes que se han experimentado en los últimos años.

Así y en total, se ha trabajado para que el equipo se vea reforzado con 3 plazas definitivas y otras 4 plazas temporales. No obstante, el periodo vacacional y las dificultades para cubrir los puestos de medicina creados en la estructura del departamento para reforzar los equipos de valoración ha hecho que de momento no se haya podido reducir sustancialmente la lista de espera de las personas que han solicitado una valoración de discapacidad.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de septiembre de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: M.<sup>a</sup> Carmen Maeztu Villafranca

## **11-24/PES-00350. Pregunta sobre la situación financiera del Consejo de la Juventud de Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la situación financiera del Consejo de la Juventud de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 25 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario "Unión del Pueblo Navarro (UPN)", sobre la situación financiera del Consejo de la Juventud de Navarra (11-24/PES-00350), informa lo siguiente:

1. El Instituto Navarro de la Juventud (INJ) no tiene constancia fehaciente de los posibles impagos del Consejo de la Juventud de Navarra (CJN).

2. Por Resolución 6E/2023, de 9 de marzo, del Director Gerente del INJ, se concedió una subvención nominativa conforme al artículo 17.2.a)

de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, por un importe total de 88.000 euros.

Asimismo, considerando que la cantidad abonada al CJN fue superior a la que finalmente resultó correctamente justificada por el CJN, se inició expediente de reintegro de la parte de subvención abonada y no ejecutada. En este sentido, por Resolución 8E/2024, de 12 de febrero, del Director Gerente del INJ, se acordó la finalización del referido expediente de reintegro, ordenando al CJN el reintegro de 7.571,08 euros, más 243 euros en concepto de intereses de demora.

Una vez finalizado el periodo voluntario de pago se inició el periodo ejecutivo de pago por la vía de apremio, del que la Hacienda Foral de Navarra podrá dar cuenta del estado actual y sus correspondientes intereses de demora.

3. 4. y 5. El INJ no dispone de la información solicitada sobre posibles deudas del CJN con la Hacienda Foral de Navarra, con la Seguridad Social o con otras personas, entidades o empresas.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 25 de septiembre de 2024

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

## 11-24/PES-00351. Pregunta sobre la eliminación de diversas actuaciones financiadas con fondos europeos NG (MRR)

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la eliminación de diversas actuaciones financiadas con fondos europeos NG (MRR), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 101 de 6 de septiembre de 2024.

Pamplona, 26 de septiembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dis-

puesto en el Reglamento de la Cámara, que realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra (11-24/PES-00351), traslada que desde el Servicio de Infraestructuras Judiciales de la Dirección General de Justicia se informa lo siguiente:

Mediante Resoluciones de 10 de mayo de 2021, de 13 de diciembre de 2021, y de 14 de junio de 2022 de la Secretaría de Estado de Justicia, se publicaron los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de la Administración de Justicia, por los que se formalizaban los criterios de distribución y el reparto para las Comunidades Autónomas de los créditos asignados para los años 2021, 2022 y 2023 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se formalizaban los compromisos financieros resultantes.

En función de dichas resoluciones, los fondos que inicialmente estaban previstos asignar a la Comunidad Foral de Navarra son los que se indican a continuación:

#### TOTAL FONDOS INICIALMENTE PREVISTOS PARA NAVARRA 2021 - 2023

##### IMPORTE TRANSFERIDO A NAVARRA RES 10 mayo 2021 (1º REPARTO):

Proyecto 0	517.896,00 €
------------	--------------

##### IMPORTE TRANSFERIDO A NAVARRA RES 13 dic 2021 (2º REPARTO):

Proyecto 0	100.702 €
Proyecto 1A Interoperabilidad	1.200.000,00 €
Proyecto 2 Justicia orientada al dato	600.000,00 €

<b>TOTAL</b>	<b>1.900.702,00 €</b>
--------------	-----------------------

##### IMPORTE TRANSFERIDO A NAVARRA RES 14 jun 2022 (3º REPARTO):

Proyecto 0	1.322.821,00 €
Proyectos País	2.887.900,00 €
Proyectos Iniciativa autonómica	1.645.910 €

<b>TOTAL</b>	<b>5.856.631,00 €</b>
--------------	-----------------------

<b>TOTAL</b>	<b>8.275.229,00 €</b>
--------------	-----------------------

Según esta previsión, se acordó distribuir el importe a transferir para Navarra por proyectos, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

RESUMEN FONDOS ASIGNADOS INICIALMENTE	PRESUPUESTO
	PREVISTO INICIAL
PROYECTO 0. INFRAESTRUCTURA DIGITAL BASICA	1.941.419 €
PROYECTO 1A. INTEROPERABILIDAD	2.906.329 €
PROYECTO 1B. OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS	248.474 €
PROYECTO 2. JUSTICIA ORIENTADA Y BASADA EN DATOS	600.000 €
PROYECTO 4. CIBERSEGURIDAD	43.313 €
PROYECTO 5. CARPETA JUSTICIA	0 €
PROYECTO 6. INMEDIACIÓN DIGITAL	417.459 €
PROYECTO 7. TEXTUALIZACIÓN	900.000 €
PROYECTO 8. MASC	536.627 €
PROYECTO 9. REGISTRO CIVIL	681.608 €
PROYECTO 10. IMPLANTACIÓN	0 €
<b>TOTAL</b>	<b>8.275.229 €</b>

Posteriormente, mediante Resolución de 27 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Justicia, se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración de Justicia celebrada el 3 de marzo de 2023, por el que se modificaba el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito asignado para el año 2023 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y se formalizaban los compromisos financieros resultantes.

En esta resolución se proponía entre otros, el ajuste del PROYECTO 9. Registro Civil y se decía textualmente lo siguiente:

“En la Conferencia Sectorial de Justicia celebrada el 25 de octubre de 2022 en Pamplona se aprobó el nuevo despliegue de DICIREG. En este nuevo contexto algunas de las comunidades autónomas con las competencias transferidas han planteado la posibilidad de que fuera el Ministerio de Justicia el que se hiciera cargo de la digitalización de los libros del Registro Civil en su territorio. Sin embargo, otras han preferido mantener la digi-

talización en el contexto anterior y terminar los procesos de digitalización que ya habían comenzado.

Así, la convivencia durante un tiempo largo del sistema anterior y el nuevo permiten que la digitalización de libros se pueda hacer por el Ministerio de Justicia en algunas CCAA y que en otras sean ellas mismas las que continúen con el proceso.

Las Comunidades Autónomas que han decidido que sea el Ministerio de Justicia el que se hiciera cargo de la digitalización de los libros del Registro Civil en su territorio son Cataluña, Asturias, Canarias, Galicia y la Comunidad Foral de Navarra”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se acordó que del importe que inicialmente estaba aprobado para Navarra (8.275.229 €), los 585.663 € correspondientes al 10% que se iban a ingresar en 2023, no se transfirieran y se los quedara el Ministerio de Justicia para licitar la digitalización de los libros de los Registros Civiles de Navarra, quedando el reparto resultante del siguiente modo:

TOTAL FONDOS ASIGNADOS A NAVARRA 2021 - 2023	
IMPORTE TRANSFERIDO A NAVARRA (1º REPARTO):	517.896,00 €
IMPORTE TRANSFERIDO A NAVARRA (2º REPARTO):	1.900.702,00 €
IMPORTE TRANSFERIDO A NAVARRA 2022-2023 (3º REPARTO):	5.270.968,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.689.566,00 €</b>

Y la distribución por proyectos, tal y como se indica a continuación:

RESUMEN FONDOS ASIGNADOS MODIFICADO	PRESUPUESTO PREVISTO MODIFICADO
PROYECTO 0. INFRAESTRUCTURA DIGITAL BASICA	1.941.419 €
PROYECTO 1A. INTEROPERABILIDAD	2.906.329 €
PROYECTO 1B. OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS	248.474 €
PROYECTO 2. JUSTICIA ORIENTADA Y BASADA EN DATOS	600.000 €
PROYECTO 4. CIBERSEGURIDAD	43.313 €
PROYECTO 5. CARPETA JUSTICIA	0 €
PROYECTO 6. INMEDIACIÓN DIGITAL	417.459 €
PROYECTO 7. TEXTUALIZACIÓN	900.000 €
PROYECTO 8. MASC	536.627 €
PROYECTO 9. REGISTRO CIVIL	95.945 €
PROYECTO 10. IMPLANTACIÓN	0 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.689.566 €</b>

En cumplimiento de las Normas de Gestión y seguimiento de los proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) aprobadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 16 de febrero de 2022, para cada proyecto del MRR se aprobó un Plan de Gestión.

Durante la tramitación de los expedientes de contratación, debido a nuevas necesidades que surgieron, a la falta de definición del nodo común de interoperabilidad a desarrollar por el Ministerio de Justicia, cuestión que era necesaria para algunas actuaciones proyectadas, y a la existencia de

remanentes provenientes de otros proyectos por motivo de las bajas en las adjudicaciones o contrataciones ya realizadas, se vio la necesidad de modificar el Plan de Gestión del Proyecto 1A: Interoperabilidad en Justicia aprobado, para incluir nuevas actuaciones.

Cabe señalar que dentro de los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Administración de Justicia citados, se establece que los remanentes obtenidos por la administración ejecutora, por la gestión eficiente de las licitaciones, el cumplimiento anticipado de objetivos o por problemas en la

planificación anual, pueden ser utilizados en la ejecución de cualquier otro proyecto prioritario que se encuentre en el marco aprobado mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de la Administración de Justicia, por lo que la cantidad inicialmente asignada a cada proyecto puede ser ampliada, si se decide destinar al mismo alguno de los remanentes de cualquier proyecto incluido en los Fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR).

Cabe señalar que cada Proyecto desarrollado por Navarra (Proyecto 0, Proyecto 1A, Proyecto 1B, Proyecto 2, etc.), y definido en su correspondiente Plan de Gestión, es realmente parte del global denominado NAVARRA, es un "Subproyecto" único en terminología del PRTR, por lo que los importes previstos en la distribución inicial pueden moverse a otros proyectos, siempre que no se supere el importe total del global.

Tal y como consta en la Modificación 2 del Plan de Gestión del Proyecto 1A: Interoperabilidad en Justicia aprobado mediante Resolución 32E/2023, de 4 de agosto, el Director General de Justicia, todos los fondos resultantes de las bajas en las adjudicaciones de contratos, así como los provenientes de remanentes de otros proyectos que finalmente no se ejecutaron se han destinado a la contratación de nuevos desarrollos evolutivos del Sistema de Gestión Procesal que permitirán la interoperabilidad de nuestro Sistema de Gestión Procesal Avantius con otros sistemas, o con el nodo común del Ministerio de Justicia.

Todos los cambios expuestos fueron autorizados tanto en las Conferencias Sectoriales, como por el Ministerio de Justicia, quedando los importes resultantes, a día de la fecha de la emisión del presente informe, como se indican a continuación:

RESUMEN FONDOS ADJUDICADOS	PRESUPUESTO FINAL ASIGNADO
PROYECTO 0. INFRAESTRUCTURA DIGITAL BASICA	1.867.056 €
PROYECTO 1A. INTEROPERABILIDAD	5.128.542€
PROYECTO 1B. OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS	240.639 €
PROYECTO 2. JUSTICIA ORIENTADA Y BASADA EN DATOS	0 €
PROYECTO 4. CIBERSEGURIDAD	18.148 €
PROYECTO 5. CARPETA JUSTICIA	0 €
PROYECTO 6. INMEDIACIÓN DIGITAL	92.101 €
PROYECTO 7. TEXTUALIZACIÓN	0 €
PROYECTO 8. MASC	205.268 €
PROYECTO 9. REGISTRO CIVIL	0 €
PROYECTO 10. IMPLANTACIÓN	0 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.551.753 €</b>

Aunque en los cuadros de distribución definitiva del crédito asignado a la Comunidad Foral de Navarra hay proyectos que aparecen con importe 0, no quiere decir que estas actuaciones se hayan eliminado, sino que se han incluido bajo la denominación de otro proyecto y Plan de Gestión, para la contratación de otras actuaciones.

Así pues, el importe inicialmente previsto para el PROYECTO 2: Justicia orientada y basada en datos se ha reutilizado para la evolución del Sistema Gestión Procesal Avantius.

Inicialmente el ámbito de actuación del Proyecto 2: Justicia orientada y basada en datos, era el siguiente:

Proyectos Next en los que MJU nos autorizó reutilizar su importe como fondos remanentes para evolución de Avantius:	Importe	Contratante	Evolutivo Sustituto	Importe
01 Conexión AVT / LAGO DATOS	300.000,00 €	Navarra	Estadística Judicial Automatizada y Cuadros de mando por perfil en las jurisdicciones de Civil y Social de AVANTIUS	600.000,00 €
02 Integración cuadros de mando	300.000,00 €	Navarra		

Igualmente, el importe inicialmente previsto para el PROYECTO 7: Textualización se ha reutilizado para la evolución del Sistema Gestión Procesal Avantius.

Inicialmente el ámbito de actuación del Proyecto 7: Textualización era el siguiente:

- Anonimización documental

Proyectos Next en los que MJU nos autoriza reutilizar su importe como fondos remanentes para evolución de Avantius Y YA HEMOS FIJADO EVOLUTIVOS SUSTITUTOS:	Importe	Contratante	Evolutivo Sustituto	Importe
03 IA ANONIMIZACIÓN	300.000,00 €	Navarra	Tramitación Judicial en AVANTIUS guiada por Inteligencia Artificial	900.000,00 €
04 IA - CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL	300.000,00 €	Navarra		
05 IA BUSCADOR INTELIGENTE 360	300.000,00 €	Navarra		

- Conexión al Lago de datos (integración) del SGP “Avantius”.

- Integración de SGP “Avantius” en el nodo compartido: Cuadros de mando.

Y lo que finalmente se ha contratado es lo que se indica a continuación:

- Estadística judicial automatizada y cuadros de mando por perfil, en las jurisdicciones de Civil y Social, que permite la interoperabilidad con los Boletines estadísticos del CGPJ, con cargo al PROYECTO 1A: INTEROPERABILIDAD.

- Clasificación documental

- Desarrollo de un buscador inteligente 360

Y lo que finalmente se ha contratado es lo que se indica a continuación:

- Tramitación Judicial en Avantius guiada por Inteligencia Artificial, con cargo al PROYECTO 1A: INTEROPERABILIDAD.

Además, se ha incluido la textualización de las grabaciones de las vistas con cargo al proyecto 0, ya que se han adquirido los servidores y software necesarios para para la implantación del sistema de textualización del Ministerio de Justicia con cargo al PROYECTO 0. INFRAESTRUCTURA DIGITAL BASICA

Respecto al PROYECTO 9: Registro Civil, desde el Ministerio de Justicia, con los 585.663 € correspondes al 10 % del importe que se aprobó no transferir a Navarra en el tercer reparto en 2023, se han digitalizado 1826 tomos de los Registros Civiles de Navarra:

– Los libros de nacimientos y matrimonios desde 1950 hasta la actualidad y los libros de defunciones desde 1935 hasta la actualidad de los registros civiles de todos los municipios no cabeceras de los Partidos Judiciales.

– Los libros de defunciones de 1935 a 1950 de las cabeceras de todos los Partidos Judiciales.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 25 de septiembre de 2024

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: M.<sup>a</sup> Amparo López Antelo